



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9517

Artículo 1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo la construcción de una ermita, en la calle Cnel. Burelas e/Salta y Gaebeler.-

Artículo 2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Art. 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica obrante en el Expediente N° S-750052/01 D.E. (Expte. D-00440/01 H.C.D.).-

Artículo 3º:-La presente construcción no representará costo para el erario municipal, debiendo ser realizada con aportes donados por los vecinos peticionantes.-

Artículo 4º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo al cierre de la calle Gaebeler e/Bustamante y Cnel. Burelas, para crear un Paseo Peatonal, dado que la mencionada calle no es frecuentada por automovilistas, efectuando el mismo de forma removible por medio de un tramo con cadenas, o barrera de acceso de vehículos de servicios públicos.-

Artículo 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de Septiembre de 2002.-

REVISÓ

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1395
DE FECHA 04 OCT 2002

Registrada bajo el N° 9517

Maria Ester Antirroodi

MARIA ESTER ANTIRROODI
Jefa División Registro de
Convenios, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antirroodi

MARIA ESTER ANTIRROODI
Jefa División Registro de
Convenios, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

